



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

## Quinto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEFINITIVO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL DE SALUD VINCULADO BAJO RÉGIMEN DE CONTRATOS CON FECHA A TÉRMINO, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL CITADO MINISTERIO, CUYOS HABERES PROCEDEN DE LOS FONDOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, DE LAS MUNICIPALIDADES Y DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 1/Julio/2020

► **EXP. Nº:** D-2057443

**COMISIONES:** Presupuesto que aconseja la aprobación  
Asuntos Económicos y Financieros  
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria  
Entes Binacionales Hidroeléctricos

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

Asunción, 30 de junio de 2020

**DICTAMEN N°: 393**  
**EXPEDIENTE N°: D-2057443**

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEFINITIVO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEL PERSONAL DE SALUD VINCULADO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATOS CON FECHA A TÉRMINO, QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL CITADO MINISTERIO, CUYOS HABERES PROCEDEN DE LOS FONDOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, DE LAS MUNICIPALIDADES Y DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ", presentado por varios Diputados Nacionales.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARIA CRISTINA VILLALBA  
Presidenta

ROCIO VALLEJO AVALOS  
Secretaria

VICENTE RODRIGUEZ

EMILIO PAVON

JORGE BRITZ

CARLOS SILVA



1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA 30 MES Junio AÑO 2020

HORA: 14:00

Raquel Riquelme  
RESPONSABLE

Contiene 3 pag



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

LEY N°...

**QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEFINITIVO AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEL PERSONAL DE SALUD VINCULADO BAJO EL REGIMEN DE CONTRATOS CON FECHA A TÉRMINO, QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL CITADO MINISTERIO, CUYOS HABERES PROCEDEN DE LOS FONDOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, DE LAS MUNICIPALIDADES Y DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

- Artículo 1°.-** Establécese el traslado definitivo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de personal de salud, vinculados bajo régimen de contratos con fecha a término, que prestan servicios en los establecimientos de salud dependientes del citado Ministerio, cuyos haberes proceden de los fondos de los Gobiernos Departamentales, de las Municipalidades y de la Entidad Binacional Yacyretá, quienes por esta ley, pasaran a formar parte de la nómina del personal contratado del citado Ministerio, con los mismos derechos en cuanto a la antigüedad y escala salarial conforme a la profesión.
- Artículo 2°.-** A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1° de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), deberá solicitar al Ministerio de Hacienda los créditos presupuestarios necesarios para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", en carácter de excepción con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", mencionados en el artículo 3° de la ley de emergencia citada.
- Artículo 3°.-** El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), será responsable de identificar al personal afectado y remitir la nómina con las documentaciones correspondientes a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, a fin proceder a su registro y regularización en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). Tendrán derecho al traslado definitivo el personal de salud que a la fecha de promulgación de la presente ley posean una antigüedad mínima de 1 año.
- Artículo 4°.-** La regularización laboral de los beneficiarios de la presente ley, será en carácter de una excepción con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA".
- Artículo 5°.-** En ningún caso se podrá contratar nuevo personal con los recursos de los Gobiernos Departamentales, las Municipalidades y de la Entidad Binacional Yacyretá afectados a la presente Ley, a excepción del administrador y contador; una vez regularizada la situación laboral del personal, los recursos de dichas entidades, deberán ser utilizados exclusivamente para la adquisición de insumos médicos, inversión en infraestructura, mantenimiento y reparación de equipos médicos y hospitalarios, así como para el fortalecimiento de los servicios de salud.
- Artículo 6°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados



LEY N°

QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEFINITIVO AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEL PERSONAL DE SALUD VINCULADO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATOS CON FECHA A TÉRMINO, QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL CITADO MINISTERIO, CUYOS HABERES PROCEDEN DE LOS FONDOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, DE LAS MUNICIPALIDADES Y DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

**Artículo 1º.**-Establécese el traslado definitivo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del personal de salud, vinculados bajo régimen de contratos con fecha a término, que prestan servicios en los establecimientos de salud dependientes del citado Ministerio, cuyos haberes proceden de los fondos de los Gobiernos Departamentales, de las Municipalidades y de la Entidad Binacional Yacyretá, quienes por esta ley, pasarán a formar parte de la nómina del personal contratado del citado Ministerio, con los mismos derechos en cuanto a la antigüedad y escala salarial conforme a la profesión.

**Artículo 2º.**- A los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1º de la presente ley el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), deberá solicitar al Ministerio de Hacienda los créditos presupuestarios necesarios para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", en carácter de excepción con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", mencionados en el artículo 3º de la ley de emergencia citada.

**Artículo 3º.**-El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), será responsable de identificar al personal afectado y remitir la nómina con las documentaciones correspondientes a la Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado (DGASPyBE), dependiente del Ministerio de Hacienda, a fin de proceder a su registro y Regularización en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). Tendrán derecho al traslado definitivo el personal de salud que a la fecha de promulgación de la presente ley posean una antigüedad mínima de 1 año.

**Artículo 4º.**- La regularización laboral de los beneficiarios de la presente ley, será en carácter de excepción con lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

**Artículo 5º.**- En ningún caso se podrá contratar nuevo personal con los recursos de los Gobiernos Departamentales, las Municipalidades y de la Entidad Binacional Yacyretá afectados a la presente ley, a excepción del administrador y contador; una vez regularizada la situación laboral del personal, los recursos de dichas entidades, deberán ser utilizados exclusivamente para la adquisición de insumos médicos, inversión en infraestructura, mantenimiento y reparación de equipos médicos y hospitalarios, así como para el fortalecimiento de los servicios de salud.

**Artículo 6º.**- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Rodrigo Latorre  
Diputado Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

DR. BASILIO NUÑEZ  
Diputado Nacional

Dr. Miguel A. Del Puerto S.  
Diputado Nacional

María De Las Nieve L.  
Diputada Nacional

*[Handwritten signatures and notes throughout the document, including names like Fernando Alvarado, Carlos Portillo, Luis Ramirez, David Rivas, Luis Torres Rivas, and others.]*



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la Ley N° 6552/2020 "QUE ESTABLECE LA REGULARIZACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE SALUD, VINCULADO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATOS CON FECHA A TÉRMINO, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD, se ha regularizado la situación laboral del personal de salud (médicos, enfermeros, técnicos y auxiliares de salud, así como el personal del área de servicios como limpieza, lavandería, cocina) de los Consejos Regionales y Locales de Salud, cuyos haberes eran pagados por los fondos de equidad que transfiere el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Pero la situación jurídica de los contratos de los trabajadores de salud que perciben sus haberes de los fondos de las Gobernaciones, de las Municipalidades y de la Entidad Binacional Yacypetá que prestan servicios en los establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud pública y Bienestar Social no han sido considerados en la citada Ley 6552/2020.

A fin de regularizar esta situación y para que los mismos puedan también pasar a formar parte de la nómina del personal del citado Ministerio, se presenta el presente proyecto de Ley.

Por lo expuesto precedentemente y por la necesidad que representa regularizar esta situación teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, solicitamos a los colegas parlamentarios la aprobación del presente Proyecto de Ley.

  
**DR. BASILIO NUÑEZ**  
Diputado Nacional



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

PRESUPUESTO  
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA  
ENTES BINACIONALES E HIDROELECTRICOS  
ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Asunción, 24 de junio de 2020.-

Señor  
PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados.  
Presente

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b> SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N°..... Sesión.....
Expediente N°.....

Tenemos el agrado de Dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo a objeto de presentar el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEFINITIVO AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEL PERSONAL DE SALUD VINCULADO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATOS CON FECHA A TÉRMINO, QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL CITADO MINISTERIO, CUYOS HABERES PROCEDEN DE LOS FONDOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, DE LAS MUNICIPALIDADES Y DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ ”.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los colegas Diputados, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra honorabilidad.

  
DR. BASILIO NUÑEZ  
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
24	Junio	2020

HORA: 12:33

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

Contiene 4 Pag.

Acompaña MM derivado al SIL





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

PRESUPUESTO  
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION  
PRESUPUESTARIA  
ENTES BINACIONALES E HIDROELECTRICOS

ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Asunción, 24 de junio de 2020.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción:.....  
Según Acta N°..... Sesión.....  
Expediente N°.....

Señor  
PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados.  
Presente

Tenemos el agrado de Dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás colegas que componen este Alto Cuerpo Legislativo a objeto de presentar el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE EL TRASLADO DEFINITIVO AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEL PERSONAL DE SALUD VINCULADO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATOS CON FECHA A TÉRMINO, QUE PRESTA SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL CITADO MINISTERIO, CUYOS HABERES PROCEDEN DE LOS FONDOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, DE LAS MUNICIPALIDADES Y DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ".

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los colegas Diputados, aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra honorabilidad.

*Erwin Gamarrá*  
H.C.D.  
ENTREGADO 06 JUL 2020

*[Signature]*  
DR. BASILIO NUÑEZ  
Diputado Nacional

*Navel Eugenia Morel*  
RECIBIDO 06 JUL 2020



H. CAMARA DE DIPUTADOS  
Comisión de Cuentas y  
Control de Ejecución Presupuestaria  
Fecha de Entrada: 29/06/20  
Hora: 10:16  
Recibido por: *Daysi Pastino*

MESA DE ENTRADA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
Comisión de Presupuesto  
Fecha: 29/6/2020 Hora: 10:34  
Firma: *Jesús Barrios*

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
Comisión de Entes  
Binacionales Hidroeléctricos  
*Jesús Barrios*  
Recibí Conforme  
Fecha: 29/06/2020 Hora: 10:27

*[Signature]*  
ENTREGADO 29 JUN 2020

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
 DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
 FECHA DE RECEPCION

DIA: 24 / MES: Junio / AÑO: 2020

HORA: 12:33

Marycarmen Tejera  
 RESPONSABLE

Contiene 4 Pag.  
 Acompaña MM derivado al SIL

Dirección de Información y Gestión Legislativa  
 H.C.D.

Fecha: 29/06/2020

Hora: 11:12

Recibido por: Meider

OBS: 4 pag.

Dirección de Información y Gestión Legislativa  
 H.C.D.

Fecha: 06-07-2020

Hora: 11:22

Recibido por: Rebeca Portos

OBS: 02 pag.